

10792 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 24 de mayo de 1975.

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número	68558
Vendido en Mataró y Ronda.	
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 68557 y 68559.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 68501 al 68600, ambos inclusive (excepto el 68558).	
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	58
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	8
1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número	53917
Vendido en Cornellá de Llobregat y reserva.	
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 53916 y 53918.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 53901 al 54.000, ambos inclusive (excepto el 53917).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número	09971
Vendido en Palencia, Sevilla, Sestao, Azuaga, Santa Coloma de Gramanet, Ripoll, Madrid, Málaga, Las Palmas, Valencia y Santurce.	
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 09970 y 09972.	
99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 09901 al 10000, ambos inclusive (excepto el 09971).	
16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	0248 8428
1.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	034 408 567 842
	137 410 599 842
	175 467 618 882
	251 513 629 888
	257 535 639 892
	365 545 651 949
	375 545 673 952
	380 547 779 —

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las once series, 127.600 premios, por un importe de 616.000.000 de pesetas. Madrid, 24 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10793 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 31 de mayo de 1975.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 31 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	200.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	75.000
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.600	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 24 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10794 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Jesús Gallego Lázaro, Inmaculada Noguera Tamargo, Dolores Villa Campos, Luisa Martínez y Arcija y María Almudena Carpintero Guadilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

10795 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 26 de mayo al 1 de junio de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	54,43	56,47
Billete pequeño (2)	53,83	56,47
1 dólar canadiense	52,68	54,92
1 franco francés	13,61	14,12
1 libra esterlina (3)	126,62	131,37
1 franco suizo	21,91	22,73
100 francos belgas	152,40	158,11
1 marco alemán	23,31	24,19
100 liras italianas (4)	8,68	9,05
1 florin holandés	22,69	23,54
1 corona sueca	13,86	14,44
1 corona danesa	10,01	10,44
1 corona noruega	11,01	11,48
1 marco finlandés	15,33	15,98
100 chelines austríacos	328,30	342,25
100 escudos portugueses	219,37	226,16
100 yens japoneses	18,52	19,09

Otros billetes:

1 dirham	13,23	13,64
100 francos C. F. A.	27,23	28,07
1 cruzeiro	5,73	5,91
1 peso mejicano	4,52	4,66
1 peso colombiano	1,10	1,14
100 pesos uruguayos	No disponible	
1 sol peruano	0,44	0,45
1 bolívar	12,45	12,84
100 dracmas griegos	180,80	186,39

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 26 de mayo de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10796 *ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España la ocupación de terreno de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca (Balears) para la instalación de un tendido de cable desde Cala Mayor (Mallorca) hasta Argel.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la Compañía Telefónica Nacional de España una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Palma de Mallorca.
Plazo concedido: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10797 *ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Ribas Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) y se legaliza una caseta varadero en Cap Negret.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Ribas Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San José (Ibiza).
Superficie aproximada: 27 metros cuadrados.
Destino: Legalizar una caseta varadero en Cap Negret.
Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de las obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10798 *ORDEN de 17 de marzo de 1975 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro, titulado «Los indios de la sierra de Oaxaca», cuya exportación había solicitado «D. Pedro Alarcón, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «D. Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar, por la Aduana de Barajas, un cuadro de «Los indios de la sierra de Oaxaca», Escuela mexicana sin firma, medidas 1,55 por 1,12 metros, valorado en 219.039 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 11 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para algún Museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de